
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, cuatro (04) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

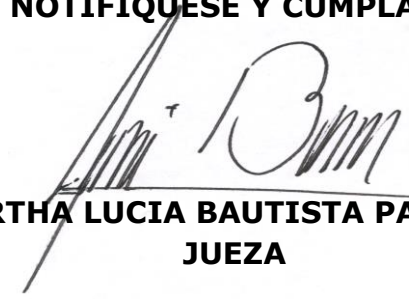
Auto de sustanciación No. 475
Radicado No. 2018-00438

Teniendo en cuenta que, mediante memorial arrimado al expediente el día 24 de noviembre de la corriente anualidad, la parte ejecutante aclaró la dirección de correo electrónico del demandado, en los términos del inciso 5 numeral 3 del artículo 291 del Código General del Proceso, resulta procedente realizar la notificación personal del auto que libró mandamiento dentro del presente proceso ejecutivo al señor LEONARDO HENAO CORREDOR, a través del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad, motivo por el cual, se ordena remitir la piezas procesales pertinentes a efectos de llevar a cabo la aludida notificación, la cual se surtirá a través del correo electrónico simonito1901@hotmail.com.

Por Secretaría expídase la comunicación a que haya lugar.

De otro lado, se incorpora y pone en conocimiento de la parte demandante para los fines a que haya lugar, la respuesta al requerimiento de información solicitada a la entidad CONFA, el día 24 de noviembre pasado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA LUCIA BAUTISTA PARRADO
JUEZA

JOV